



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 031-2023-MDP/GM

Pichari, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El Proveído s/n de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°110-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D, del Director de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 140-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, del jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos concerniente a la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto; “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CCATUN RUMI Y OVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO” con CUI N° 2190646, demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 003-2019-MDP/GI, de fecha 10 de abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico actualizado del proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, con CUI N° 2190646, con presupuesto total de S/ 6'271,182.79 (Seis millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y dos con 79/100 soles), modalidad de ejecución por contrata y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 148-2019-MDP/GM de fecha 13 de diciembre del 2019 se aprueba la Mayor Prestación Adicional de Obra N° 01 del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, por un monto de S/. 862,935.09 soles, por un plazo de ejecución de 44 días calendario. Asimismo, se aprueba el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/ 186,272.12 soles. En el Artículo 3° de la misma Resolución se aprueba el presupuesto adicional del proyecto por el monto de S/ 676,662.97 soles;

Que, mediante contrato de ejecución de obra N° 016-2019-MDPOAF-ULP de fecha 11 de junio de 2019, suscriben el contrato entre la entidad, representado por el Director de Administración y Finanzas, Mg. Albino Gómez Prado y por otra parte el Sr. Efraín Juárez Coronado; por el monto ascendente a S/6,033,000.00 (Seis Millones treinta y tres mil con 00/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley y sistema de contratación a suma alzada, con plazo de ejecución, 150 días calendario;

Que, se ha suscrito el Contrato N° 023-2019-MDP/OAF-ULP de fecha 12 de julio del 2019 entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el CONSORCIO SUPERVISOR RUMI para la Supervisión de la obra “Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, por el monto de S/ 182,279.56 soles a Suma alzada y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha 07 de agosto del 2020, se constituyen los miembros del comité de recepción de obras, designados mediante Resolución Gerencial N° 053-2020-MDP/GM de fecha 20 de febrero del 2020, para la verificar in situ la ejecución física de la obra, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 157-2022-MDP/GM de fecha 27 de junio del 2022 se Aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2019-MDP/OAF-ULP, correspondiente al Proyecto con Código Único de Inversión CUI N° 2190646, por el monto de inversión de S/. 6'870,217.71 (Seis millones ochocientos setenta mil doscientos diez y siete con 71/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el contratista Efraín Juárez Coronado, tal como se indica en el cuadro de Liquidación Final del Contrato de ejecución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Resolución Gerencial N° 014-2022-MDP/GM de fecha 25 de enero del 2022 se Aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría del Supervisor N° 023-2019-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa Consorcio Supervisor Rumi, supervisor de la obra del Proyecto con CUI N° 2190646, por el monto de S/. 207,798.70 (Doscientos siete mil setecientos noventa y ocho con 70/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 29 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación técnica y financiera del proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, con CUI N° 2190646, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CCATUN RUMI Y ÓVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI, DISTRITO PICHARI -PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO”
 SNIP N° : 281850
 CÓDIGO ÚNICO N° : 2190646
 Ubicación : Ccatun Rumi
 Población : 1,400 personas
 Aprobación Expediente Técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2018-MDC/A.
 Fecha Aprobación Exp. Técnico : 20 JULIO 2018
 Contratista : Ing. Efraín Juárez Coronado
 Convocatoria : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°041-2018-MDP/CS 3ra
 CONVOCATORIA

Contrato de Ejecución de Obra : CONTRATO N° 016-2019-MDP/OAF-ULP
 Fecha de Suscripción de Contrato : 11 de junio del 2019
 Presupuesto Contratado : S/. 6, 033,000.00 (Inc. IGV)
 Sistema : A Suma Alzada
 Residente de Obra : Ing. LUIS FELIPE LOZADA PODESTA
 : Ing. BLADIMIR PALOMINO LINARES
 Fecha de Entrega de Terreno : 28 de junio del 2019
 Adelanto Directo : S/. 603,300.00
 Fecha Entrega Adelanto Directo : 10 de julio 2019
 Fecha Designación de Inspector : 01 de julio del 2019
 Fecha Designación de Supervisor : 22 de julio del 2019
 Fecha de Inicio Plazo : 01 de julio del 2019
 Plazo de Ejecución : 150 días calendario
 Fecha de Término Plazo : 27 de noviembre del 2019
 Fecha de Recepción Obra : 07 de agosto del 2020
 Paralización N°01 : 21 noviembre 2019 @ 13 diciembre 2019
 Paralización N°02 : 23 de enero 2020
 Reinicio de obra : 14 de diciembre del 2019
 Ampliación de plazo N°01 : Del 14 de diciembre 2019 @ 26 enero 2020
 Ampliación de plazo N°02 : Proceso
 Nueva fecha de término de plazo : 21 febrero 2020.
 Adelanto para Materiales : S/. 1, 206,600.00
 Fecha Adelanto Materiales : 18 de julio 2019
 Supervisión : Consorcio Supervisor Rumi
 Convocatoria : Adjudicación Simplificada N° 087-2019-MDP/CS

Contrato de Supervisión : N°023-2019-MDP/OAF-ULP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Fecha de Suscripción de Contrato : 12 de julio 2019
 Valor Referencial : S/. 182,279.56 (Inc. IGV)
 Presupuesto Ofertado : S/. 182,279.56 (Inc. IGV)
 Sistema : A suma alzada
 Jefe de Supervisión de Obra : Ing. Alejandro A. Inga Navarro CIP N° 74974
 Plazo de Consultoría : 150 días Calendario
 Plazo por prestaciones adicionales : 44 días calendarios

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

METAS FISICAS EJECUTADAS:

Avenidas y tramos principales

- VIA: Av. CCATUNRUMI TRAMO: 0+446.426
- VIA: Ovalo Pichari: 0+066.591
- VIA: Av. HEROES DEL VRAE TRAMO: 0+152.325
- VIA: JR MIRADOR: 0+088.499
- VIA: Jr. VENCEDORES: 0+088.792
- VIA: OVALO PERÚ: 0+276.103
- Long canal de drenaje total 1795,90 m

Óvalo Perú

Av. Ccatum Rumi del 0+000 - 0+276.103

- La sección transversal es uniforme en el ovalo, siendo el ancho de 20.00 m, en la cual se considera desde el límite propiedad municipal izquierda y derecha, puesto que no existe sardinel.
- Dentro del espacio del pavimento rígido está incluido el área veredas, sardineles, cunetas y bermas centrales.
- Las estructuras del pavimento rígido están conformadas por un mejoramiento de la sub rasante de 20cm, base de 0.20 m y una losa de concreto Simple $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ espesor de 20cm, con sus respectivas Juntas de Dilatación, Contracción y Construcción.
Con respecto al desagüe pluvial se ha considerado la construcción de canales de drenaje pluvial con concreto $F'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ de 4 tipos de secciones que varían desde 1.00m de ancho hasta 0.40m a 1.15m de altura, a ambas márgenes laterales del pavimento.
- Transversalmente la calzada en cada vía tendrá un bombeo de 2 % hacia cada canal de drenaje, y longitudinalmente la pendiente de las cunetas serán iguales a los del pavimento rígido.
- Para el control de tránsito, sobre el pavimento rígido se colocarán las señales horizontales, con pintura de tráfico, siendo estas las líneas continuas, discontinuas, símbolos y letras. Así mismo el sardinel de las veredas existentes será pintado.

PRESTACIONES ADICIONALES

Jr. Héroes del VRAE:

Canal de drenaje tipo IV de 70.82 m.l. en ambos lados

Instalación de saneamiento condominal de 44.24 m.l. en ambos lados

Veredas con jardines

Jr. Mirador

Pavimento rígido de 45.60 m.l.

Canal de drenaje tipo IV de 140.42 m.l. en ambos lados

Jr. Morochucos

Pavimento rígido de 54.00 m.l.

Canal de drenaje tipo IV de 66.04 m.l. en ambos lados

Veredas con jardines



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Ovalo Peru

Colocacion de postes y cableado (08 und)

VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización final asciende a S/. 7'148,346.30 soles así como se aprecia en el siguiente cuadro::

DESCRIPCION	MONTO S/
CONTRATO DE EJECUCION	S/. 6,870,217.71
CONTRATO DE SUPERVISION	207798.7
LIQUIDACION	0
EXPEDIENTE TECNICO	70329.89
TOTAL	S/. 7,148,346.30

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

La Ejecución Presupuestal asciende a un monto de S/ 7'148,346.30 soles, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N°02

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	AÑO 2014	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	SUB TOTAL	TOTAL S/
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS								
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS								
2.6.2.3	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	0.00	5,973,184.52	484,670.73	0.00	0.00	6,457,855.25	6,457,855.25
2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0.00	0.00	5,973,184.52	484,670.73	0.00	0.00	6,457,855.25	
2.6.2.3.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.6.2.3.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							690,491.05	690,491.05
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.8.1.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	40,421.00	15,699.20	14,500.00	378,126.30	0.00	180,059.81	628,806.31	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	40,421.00	15,699.20	14,500.00	378,126.30	0.00	180,059.81	628,806.31	
2.6.8.1.1	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	21,873.60	39,811.14	0.00	61,684.74	
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	21,873.60	39,811.14	0.00	61,684.74	
	TOTALES S/	40,421.00	15,699.20	5,987,684.52	884,670.63	39,811.14	180,059.81	7,148,346.30	7,148,346.30
	(-) SALDO DE MATERIALES VALORIZADO							0.00	
	(+) VALORIZACION DE MAQUINARIA PROPIA							0.00	
	(+) MATERIALES UTILIZADOS DE STOCK DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD							0.00	
	COSTO REAL DE LA OBRA (PRESUPUESTO ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD)								7,148,346.30

LIQUIDACIÓN CONTABLE

La Liquidación Contable asciende a un monto de S/ 7'148,346.30 soles conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N°03

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		6,457,855.25
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		
1501.080201	POR CONTRATA		
1501.080203	POR CONTRATA- BIENES	6,457,855.25	
1501.080204	POR CONTRATA- SERVICIOS		
1505	ESTUDIOS Y PROYECTO		690,491.05
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	628,806.31	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
1505.0301	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	
1505.0303	GASTO POR LA CONTRACION DE SERVICIOS	61,684.74	
	TOTAL		7,148,346.30

Que, mediante Informe N° 110-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D de fecha 01 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Walter F. Quispe Torres, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutorio la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Construcción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, con CUI N° 2190646;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto utilizado; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos(alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico , por corresponder;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, con CUI N° 2190646, por el monto de inversión de S/. 7'148,346.30 (Siete millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis con 30/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Contabilidad, a fin de realizar la rebaja contable del proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, con CUI N° 2190646, por la suma de S/ 7'148,346.30 soles, conforme al cuadro de liquidación contable.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto con CUI 2190646, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto con CUI 2190646, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 248-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del proyecto con CUI 2190646, a la Unidad de Control Patrimonial, para que inicie las acciones necesarias correspondientes a la transferencia del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.P.P
O.S.L.P
U.C
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL